



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2080 /  
EN CONCON, 01 SEP 2013

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos, Artículos N°3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250., Artículo 10 N°7 Letra E con Proveedores Titulares.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio 2904 con fecha 3 de julio 2013.
- g) Solicitud de Pedido N° 202 de fecha 18 de agosto del 2016 con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por Rubén Bernal O., jefe SOME del CESFAM, para Adquisiciones.
- h) Cotización N° T20160809-61818 de Departamento de Repuestos Cartoni y Cartoni
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE**, el Trato Directo y pago al contado al proveedor **CARTONI VEHICULOS INDUSTRIALES LIMITADA**. Rut: 76.127.589-5, por el servicio de mantención mecánica y el recambio de neumáticos del minibús Hyundai County 25 DLX, patente FW-JK-32, por un monto total de \$ 470.050.- IVA incluido. Servicio de mantención correspondiente por cobertura de garantía a efectuarse con concesionario autorizado.
2. **IMPUTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-06-002, cuenta "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Rubén Bernal O., RUT: 10.564.283-0, jefe SOME del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL (s)**



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**

**ALCALDE**

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud
4. Archivo

OSG/MEG/MCD/mat